

**República de Colombia  
Rama Jurisdiccional**



**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad**

Medellín, primero de junio de dos mil veintiuno

**Radicado:** 2021-00409

**Asunto:** Incorpora

Encuentra el Despacho que la parte actora aportó memorial indicando que envió citación para notificación personal al demandado, pero se encuentra a la espera de su resultado, por lo que se aportó la guía de envío, **faltándole la constancia de entrega emanada por la empresa de servicio postal certificado y el formato de cita**, por lo tanto, deberá allegar al proceso dichos soportes, los cuales deben estar debidamente cotejados con sello y numero de guía.

Así las cosas, de no cumplir con lo aquí manifestado, deberá la parte actora gestionar nuevamente la mencionada notificación, teniendo en cuenta lo antes dicho.

El memorial que antecede, como se advirtió en el auto del 18 de mayo del año en curso, no interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD  
**Medellín, 2 junio 2021, en la fecha, se  
notifica el auto precedente por ESTADOS  
N°\_, fijados a las 8:00 a.m.**



Secretario

JULIANA BARCO GONZALEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Código de verificación: 8953ce85be86cd3d33577a2d816e8b86c57637e462fcabef6cd3a3d89ea5da9c  
Documento generado en 01/06/2021 11:48:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>